



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>PMD-AF-IACPS-015</b>
<b>FECHA</b>	Febrero 2026
<b>VERSIÓN</b>	04
<b>PÁGINA</b>	1 de 6

**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

<b>Entidad</b>	PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	<b>Dependencia</b>	SECRETARÍA GENERAL
<b>Contratista</b>	EMMANUEL CALLE RESTREPO	<b>Número del contrato</b>	017-2026
<b>Informe No.</b>	DOS (2)	<b>Periodo al que corresponde el presente informe</b>	16/02/2026 al 15/03/2026
<b>Plazo de ejecución</b>	SEIS (6) MESES	<b>Supervisor</b>	LUIS MIGUEL ESCOBAR HERNANDEZ

**Objeto:** "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO LEGAL A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS EN ACTIVIDADES DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y AL IMPULSO DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS DE INSTRUCCIÓN"

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
1. Brindar acompañamiento profesional y asesoría jurídica a las personas que acudan a la Personería Municipal, orientándolas en la protección y defensa de sus derechos fundamentales y derechos humanos, incluyendo la proyección y orientación en derechos de petición, acciones de tutela, impugnaciones, incidentes de desacato y demás mecanismos constitucionales, de acuerdo con las necesidades planteadas por la ciudadanía.	Se atendieron treinta y dos (32) usuarios, sobre los cuales se llevó a cabo la proyección y asesorías de lo siguiente:  a. Dieciocho (18) acciones de tutela.  b. Dos (2) incidentes de desacato.  c. Dos (2) derechos de petición.  d. Diez (10) asesorías.	a. Dieciocho (18) acciones de tutela.  1. En favor del señor I. A.P. 2. En favor del señor N.V. 3. En favor de la señora A.D.M. 4. En favor de la señora F.E.R. 5. En favor del señor J.N.A. 6. En favor del señor G.M. 7. En favor de la señora G.E.S. 8. En favor del señor J.M.A. 9. En favor de la señora L.M.M. 10. En favor de la señora D.S. 11. En favor del señor F.J.G.	Se adjunta en la carpeta del Drive denominada "7. Evidencias Alcance A (Atención Público)" y Anexo Ejecutivo de Excel del registro interno de usuarios, aportándose, además, copia de los escritos proyectados para cada uno de los usuarios atendidos.



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>PMD-AF-IACPS-015</b>
FECHA	Febrero 2026
VERSIÓN	04
PÁGINA	2 de 6

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
		<p>12. En favor de la señora Y.A.L. 13. En favor del señor H.M. 14. En favor del señor J.C.M. 15. En favor de la señora D.C. 16. En favor de la señora M.L.A. 17. En favor del señor J.A. 18 En favor de la señora I.G.</p> <p><b>b. Dos (02) incidentes de desacato.</b></p> <p>1. En favor de la señora Y.C.G. 2. En favor de la señora A.D.T.</p> <p><b>c. Dos (2) derechos de petición.</b></p> <p>1. En favor de la señora M.A. 2. En favor del señor D.L.</p> <p><b>d. Diez (10) asesorías.</b></p> <p>1. En favor de la señora E.G. 2. En favor de la señora L.M.A. 3. En favor de la señora M.C.L. 4. En favor de la señora L.M.E. 5. En favor de la señora A.R.P. 6. En favor de la señora C.V. 7. En favor de la señora R.R.</p>	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
		8. En favor de la señora M.L.A. 9. En favor del señor J.A. 10. En favor de la señora V.H.	
2. Responder y gestionar los derechos de petición asignados, así como las solicitudes internas y externas de la Personería Municipal, realizando el trámite correspondiente hasta su notificación, garantizando el cumplimiento de los términos legales.	i) El día 05 de marzo del año en curso (2026) se allegó respuesta a la petición interpuesta por la Contraloría Municipal de Dosquebradas oficio DORF-043-2026, solicitando copia del expediente de la investigación disciplinaria con radicado N°352-221.	i) El día 05 de marzo del mismo año (2026) se efectuó respuesta correspondiente a la petición allegada por la Contraloría Municipal, mediante el Oficio 013-2026 SG, adjuntando el expediente solicitado.	Se anexa en la carpeta del drive denominada "8. Evidencias Alcance B (Derechos de Petición)" evidencia documental de la respuesta realizada.
3. Actualizar, registrar y realizar el seguimiento de las quejas disciplinarias en la matriz destinada para tal fin, con el propósito de conceptuar sobre la procedencia de la actuación que se pretende ejecutar y apoyar la definición del trámite a seguir, tales como el inicio de indagación previa, investigación disciplinaria, la emisión de auto inhibitorio u otras decisiones propias de la etapa de instrucción, conforme a la normatividad vigente.	Se efectuó la actualización correspondiente en la Matriz Institucional de seguimiento de las quejas disciplinarias en compañía del supervisor, actualizando y/o alimentando toda la información requerida.	Se anexa en archivo PDF los extractos de la actualización y evaluación de la matriz.	Se anexa en la carpeta del drive denominada "9. Evidencias Alcance C (Matriz Quejas)" la evidencia de la actualización realizada a la matriz de seguimiento.



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015
FECHA	Febrero 2026
VERSIÓN	04
PÁGINA	4 de 6

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
4. Proyectar autos interlocutorios y de sustanciación, oficios y demás actuaciones propias del proceso disciplinario en la etapa de instrucción, conforme a las directrices impartidas por la Secretaría General.	<p>El suscrito contratista efectuó la proyección de los siguientes autos:</p> <p><b>- Un (1) Auto de Inhibición:</b></p> <p>1. 005 – 2024: <b>Auto No. 33.</b></p> <p><b>- Cuatro (4) Autos de Apertura de Indagación Previa:</b></p> <p>1. 012 – 2026. 2. 013 – 2026. 3. 014 – 2026. 4. 015 – 2026.</p> <p><b>- Cinco (5) Oficios Solicitud:</b></p> <p>1. Oficio 037-2026 SG. 2. Oficio 038-2026 SG. 3. Oficio 039-2026 SG. 4. Oficio 040-2026 S.G. 5. Oficio 041-2026 SG.</p>	Se adjuntan documentos de los autos proyectados en formato WORD de proyección y en formato PDF debidamente firmados.	Se anexan los autos en la respectiva carpeta del drive denominada "10. Evidencias Alcance D (Proyección Autos)".
5. Apoyar a la Secretaría General en las diferentes diligencias que se surtan en el desarrollo de los procesos disciplinarios en etapa de instrucción, tales como la recepción y práctica de	El día 16 de febrero del año 2026 se recibió Oficio No. 075-SCBIM14 mediante el cual se designó a la Personería Municipal como despacho comisorio No. 016-SCBIM14-2026	Se proyectó la citación de comunicación para notificación personal con el propósito de efectuar el traslado de pruebas del proceso disciplinario, en virtud del	Se anexa la evidencia de la certificación en la respectiva carpeta del drive denominada "11. Evidencias Alcance E (Designaciones Sec Gral)".



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>PMD-AF-IACPS-015</b>
<b>FECHA</b>	Febrero 2026
<b>VERSIÓN</b>	04
<b>PÁGINA</b>	5 de 6

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
pruebas testimoniales, declaraciones, ampliaciones y ratificaciones, así como prestar asistencia en las demás actividades en las que se requiera el apoyo del contratista por parte de la Secretaría General.	proferida por el Mayor I.M. Luis Enrique Vergara Arriaga Segundo Comandante del Batallón de Infantería de Marina No. 14 para efectuar comunicación de notificación de traslado de pruebas dentro de proceso disciplinario que se adelanta en la Oficina de Control Interno y Administrativo de la Armada Nacional de la Republica de Colombia.	despacho comisorio No. 016-SCBIM14-2026.	
6. Asistir y participar en las reuniones, mesas de trabajo y comités técnicos que se desarrollen en el marco del objeto contractual, generando las actuaciones, gestiones y acciones que se deriven de los compromisos asumidos, en concordancia con las funciones misionales de la Personería Municipal.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El día 27 de febrero del año en curso (2026) se asistió a capacitación de elecciones para el congreso, la cual se realizó por parte de la Registraduría especial de dosquebradas.</li><li>2. El día 03 de marzo del año en curso, se asistió al Comité de Conciliación realizado internamente en las instalaciones de la Personería.</li><li>3. El día 08 de marzo del año en curso, se asistió a la jornada elector de las elecciones del Congreso de la</li></ol>	Se adjunta evidencia en archivo JPG el pantallazo de la reunión virtual con su respectivo envío del link por el Grupo de la Personería Mpal.	Se anexan las evidencias en la respectiva carpeta del drive denominada "12. Evidencias Alcance F (Reuniones y Capacitaciones)".



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015
FECHA	Febrero 2026
VERSIÓN	04
PÁGINA	6 de 6

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	República, representando a la Personería como agente del Ministerio Público en la respectiva mesa de Justicia ubicada en la Institución Educativa Santa Isabel.		

**EMMANUEL CALLE RESTREPO**  
Contratista

**LUIS MIGUEL ESCOBAR HERNANDEZ**  
Supervisor

## INFORME Y/O ANEXO EJECUTIVO (EVIDENCIAS CONFIDENCIALES)

**ALCANCE 1:** (BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL Y ASESORÍA JURÍDICA A LAS PERSONAS QUE ACUDAN A LA PERSONERÍA MUNICIPAL, ORIENTÁNDOLAS EN LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DERECHOS HUMANOS, INCLUYENDO LA PROYECCIÓN Y ORIENTACIÓN EN DERECHOS DE PETICIÓN, ACCIONES DE TUTELA, IMPUGNACIONES, INCIDENTES DE DESACATO Y DEMÁS MECANISMOS CONSTITUCIONALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR LA CIUDADANÍA).

### - Acciones de tutela:

1.

Señor(a)  
JUEZ CONSTITUCIONAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS (RISARALDA)  
E. S. D.

**Asunto:** Acción de Tutela  
**Tutelante:** ██████████  
**Accionado:** Municipio de Dosquebradas – Alcaldía de Dosquebradas

██████████ identificado con C.C. ██████████ actuando en calidad de accionante con domicilio en el municipio de Dosquebradas (Rda.), con el debido comedimiento me permito presentar ante su H. despacho **ACCIÓN DE TUTELA** consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia por la grave vulneración a los derechos fundamentales de la dignidad humana, mínimo vital, vivienda digna, igualdad y acceso a los servicios públicos domiciliarios, acción que se incoa en contra del **MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS -ALCALDÍA DE DOSQUEBRADAS-**, teniendo en cuenta los siguientes:

#### I. HECHOS QUE MOTIVAN LA ACCIÓN DE AMPARO.

2.

Señor(a)  
JUEZ CONSTITUCIONAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS (RISARALDA)  
E. S. D.

**Asunto:** Acción de Tutela  
**Tutelante:** ██████████  
**Accionado:** NUEVA EPS

██████████ identificado con C.C. ██████████ actuando en calidad de accionante con domicilio en el municipio de Dosquebradas (Risaralda), con el debido comedimiento me permito presentar ante su H. despacho **ACCIÓN DE TUTELA** consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia por la grave violación del derecho fundamental a la salud en contra de la **NUEVA EPS**, esto teniendo en cuenta los siguientes:

#### I. HECHOS QUE MOTIVAN LA ACCIÓN DE AMPARO.

3.

Señor(a)  
JUEZ CONSTITUCIONAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS (RISARALDA)  
E. S. D.

Asunto: Acción de Tutela  
Tutelante: [REDACTED]  
Accionado: Asmet Salud EPS

[REDACTED] identificado con [REDACTED], actuando en calidad de accionante con domicilio en el municipio de Dosquebradas (Risaralda), con el debido comedimiento me permito presentar ante su H. despacho **ACCIÓN DE TUTELA** consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia por la grave violación del derecho fundamental a la salud en contra de la **ASMET SALUD EPS**, esto teniendo en cuenta los siguientes:

**I. HECHOS QUE MOTIVAN LA ACCIÓN DE AMPARO.**

**PRIMERO:** Me encuentro afiliado en la entidad **ASMET SALUD EPS**, donde se me da tratamiento a la siguiente patología: **DESPRENDIMIENTO DE LA RETINA CON RUPTURA**.

4.

Señor(a)  
JUEZ CONSTITUCIONAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS (RISARALDA)  
E. S. D.

Asunto: Acción de Tutela  
Tutelante: [REDACTED]  
Accionado: EPS Sanitas

[REDACTED] identificada con [REDACTED], actuando en calidad de accionante con domicilio en el municipio de Dosquebradas (Risaralda), con el debido comedimiento me permito presentar ante su H. despacho **ACCIÓN DE TUTELA** consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia por la grave violación del derecho fundamental a la salud en contra de la **EPS SANITAS**, esto teniendo en cuenta los siguientes:

**I. HECHOS QUE MOTIVAN LA ACCIÓN DE AMPARO.**

5.

Señor(a)  
JUEZ CONSTITUCIONAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS (RISARALDA)  
E. S. D.

Asunto: Acción de Tutela  
Tutelante: [REDACTED]  
Agente oficioso: [REDACTED]  
Accionado: Asmet Salud EPS

[REDACTED] identificado con C.C. [REDACTED], actuando en calidad de agente oficioso de mi hija [REDACTED] (accionante) con domicilio en el municipio de Dosquebradas (Risaralda), con el debido comedimiento me permito presentar ante su H. despacho **ACCIÓN DE TUTELA** consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia por la grave violación del derecho fundamental a la salud en contra de la **ASMET SALUD EPS**, esto teniendo en cuenta los siguientes:

**I. HECHOS QUE MOTIVAN LA ACCIÓN DE AMPARO.**

**ALCANCE 2** (RESPONDER Y GESTIONAR LOS DERECHOS DE PETICIÓN ASIGNADOS, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL, REALIZANDO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE HASTA SU NOTIFICACIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS LEGALES)



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

CÓDIGO	PMD-SG-015-2024
FECHA	Julio 2024
VERSIÓN	02
PÁGINAS	Página 1 de 1

Dosquebradas, 05 de marzo de 2026

**Oficio 035 – 2026 SG**

**Doctora**

Esledy Ríos Gutiérrez

Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal

[responsabilidadfiscal@contraloriadedosquebradas.gov.co](mailto:responsabilidadfiscal@contraloriadedosquebradas.gov.co)

**Ref.:** Alegando Expediente N°352-2021 en Complemento a la Respuesta de la Solicitud de Información PRF 021-2022 – Oficio DORF-043-2026

En atención a la solicitud de información presentada por su respetada entidad con fecha del 27 de enero del año en curso (2026), se reafirma que, complementando la certificación del estado actual del proceso disciplinario con radicado N°352-2021 efectuada el día 05 de febrero del año en curso (2026), se adjunta en los anexos del presente memorial, la copia digital del expediente disciplinario referenciado en la petición.

La presente respuesta se emite en los términos del artículo 23 de la Constitución Política y de la Ley 1755 de 2015, limitada al ámbito de competencia de esta entidad y sin que implique pronunciamiento de fondo sobre eventuales responsabilidades disciplinarias.



**LUIS MIGUEL ESCOBAR HERNÁNDEZ**  
Secretario General

ELABORÓ: Emmanuel Calle Restrepo Contratista	REVISÓ: Luis Miguel Escobar Hernández Secretario General	RECIBIDO POR: Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
-------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------


GAM piso 02, oficina 208-209, teléfono 3401165  
[personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) / [personeriadosquebradas@gmail.com](mailto:personeriadosquebradas@gmail.com)  
[www.personeriadosquebradas.gov.co](http://www.personeriadosquebradas.gov.co)



**ALCANCE 4 (PROYECTAR AUTOS INTERLOCUTORIOS Y DE SUSTANCIACIÓN, OFICIOS Y DEMÁS ACTUACIONES PROPIAS DEL PROCESO DISCIPLINARIO EN LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN, CONFORME A LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR LA SECRETARÍA GENERAL)**

**Autos:**

1.

 <b>Personería de DOSQUEBRADAS</b>	<b>AUTO - CGD</b>	<b>CÓDIGO</b>	PMD-SG-FA-CGD-034-2024
		<b>FECHA</b>	Septiembre 2025
		<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>PÁGINAS</b>	1 de 2

**AUTO No. 033**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INHIBE DE INICIAR ACCIÓN DISCIPLINARIA”**  
 Dosquebradas Risaralda, doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026),


<b>Radicación</b>	Queja Disciplinaria 005 - 2024
<b>Implicado</b>	[REDACTED]
<b>Cargo y dependencia</b>	Auxiliar de la Justicia - Secuestre
<b>Lugar de los hechos</b>	Dosquebradas
<b>Quejoso</b>	Informe Servidor Público
<b>Asunto</b>	Auto inhibitorio

El suscrito Secretario General de La Personería Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

La Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, en su artículo 209 de la Ley 1952 de 2019, la cual establece lo siguiente: “*Cuando la información o queja sea manifiestan-ente temeraria o se refiera a hechos disciplinariamente irrelevantes o de imposible ocurrencia o sean presentados de manera absolutamente inconcreta o difusa, o cuando la acción no puede iniciarse, el funcionario de plano se inhibirá de iniciar actuación alguna. Contra esta decisión no procede recurso.*” (Negrilla y subrayado fuera del texto), la norma es clara en afirmar que, cuando la acción no pueda iniciarse se abstendrá desarrollo alguno de la investigación disciplinaria y, por lo tanto, se dará aplicación a la declaración inhibitoria, lo cual acontece para el caso que nos ocupa.

2.

 <b>Personería de DOSQUEBRADAS</b>	<b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA UNA INDAGACIÓN PREVIA – CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO</b>	<b>CODIGO</b>	PMD-SG-AAIPR-CGD-013-2024
		<b>FECHA</b>	OCTUBRE 2025
		<b>VERSION</b>	2
		<b>PAGINAS</b>	1 de 3

<b>RADICACIÓN</b>	012 - 2026
<b>DISCIPLINADO</b>	[REDACTED]
<b>CARGO Y DEPENDENCIA</b>	Auxiliar de Justicia – Rama Judicial
<b>LUGAR DE LOS HECHOS</b>	Dosquebradas
<b>FECHA DE LOS HECHOS</b>	Vigencia 2023
<b>FECHA DEL INFORME Y/O QUEJA</b>	Febrero 23 de 2024
<b>QUEJOSO Y/O INFORMANTE</b>	[REDACTED]
<b>ASUNTO</b>	Auto por medio del cual se dispone apertura de Indagación Previa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 (Código General Disciplinario), artículo 208.


Dosquebradas, once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026),

Al despacho del suscrito secretario general de La Personería Municipal de Dosquebradas, se encuentra escrito contenido de queja formal diligenciada directamente por el quejoso plenamente identificado, relacionando hechos con posible incidencia disciplinaria, para disponer el inicio de **INDAGACIÓN PREVIA**, conforme los siguientes:

**I. HECHOS.**

1. Reposa en el expediente la existencia del proceso ejecutivo con garantía real, el cual se tramitó ante el H. Juzgado Primero Civil Municipal de Dosquebradas bajo radicado N°2020-493, donde funge como parte demandante la entidad financiera Bancolombia identificada con Nit. No. 8909039388 y, como parte demandada el señor [REDACTED].
2. El día 06 de enero del año 2023 el representante judicial de la entidad financiera demandante efectuó diligencia de designación de secuestre del inmueble ubicado en la Carrera 43 B #15 A – 16 del Sector Frailles – Apartamento 8V2 Bloque 8 Etapa 1 Conjunto Residencial Guadales del Otún, Dosquebradas (Rda.), quien se identificó como [REDACTED].
3. El quejoso manifiesta que, el secuestre designado dentro del proceso ejecutivo referenciado en el hecho primero del presente acápite, el señor [REDACTED] recibió las consignaciones correspondientes a los cánones de arrendamiento de los meses de enero, febrero, marzo, mayo, junio, julio y agosto del año 2023.

3.

 <b>Personería de DOSQUEBRADAS</b>	<b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA UNA INDAGACIÓN PREVIA – CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO</b>	<b>CODIGO</b>	PMD-SG-AAIPR-CGD-013-2024
		<b>FECHA</b>	OCTUBRE 2025
		<b>VERSION</b>	2
		<b>PAGINAS</b>	1 de 3

<b>RADICACIÓN</b>	013 - 2026
<b>DISCIPLINADOS</b>	[REDACTED]
<b>CARGO Y DEPENDENCIA</b>	Funcionarios por establecer del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
<b>LUGAR DE LOS HECHOS</b>	Dosquebradas
<b>FECHA DE LOS HECHOS</b>	Vigencia 2022
<b>FECHA DEL INFORME Y/O QUEJA</b>	Agosto 16 de 2024
<b>QUEJOSO Y/O INFORMANTE</b>	Informe de servidor publico
<b>ASUNTO</b>	Auto por medio del cual se dispone apertura de Indagación Previa, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 (Código General Disciplinario), artículo 208.

Dosquebradas, doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026),

Al despacho del suscrito secretario general de La Personería Municipal de Dosquebradas, se encuentra escrito contentivo de Informe de Servidor Público, relacionando hechos con posible incidencia disciplinaria, para disponer el inicio de indagación previa, conforme los siguientes;

**I. HECHOS:**

1. El día 16 de agosto del año 2024 se elevó mediante informe de servidor público comunicación de una posible conducta irregular por funcionarios del SENA, la cual se remitió por parte de las Registradoras Especiales del Estado Civil de Dosquebradas.
2. En el informe de servidor público se informa que los funcionarios [REDACTED] [REDACTED], presuntamente incurrieron en incumplimiento de sus deberes legales como jurados de votación el día 29 de mayo del año 2022, jornada electoral de las elecciones presidenciales en primera vuelta.

4.

 <b>Personería de DOSQUEBRADAS</b>	<b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA UNA INDAGACIÓN PREVIA – CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO</b>	<b>CODIGO</b>	PMD-SG-AAIPR-CGD-013-2024
		<b>FECHA</b>	OCTUBRE 2025
		<b>VERSION</b>	2
		<b>PAGINAS</b>	1 de 3

<b>RADICACIÓN</b>	014 - 2026
<b>DISCIPLINADO</b>	[REDACTED]
<b>CARGO Y DEPENDENCIA</b>	Secretario de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas
<b>LUGAR DE LOS HECHOS</b>	Dosquebradas
<b>FECHA DE LOS HECHOS</b>	Vigencia 2024
<b>FECHA DEL INFORME Y/O QUEJA</b>	Septiembre 02 de 2024
<b>QUEJOSO Y/O INFORMANTE</b>	[REDACTED]
<b>ASUNTO</b>	Auto por medio del cual se dispone apertura de Indagación Previa, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 (Código General Disciplinario), artículo 208.


Dosquebradas, doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026),

Al despacho del suscrito secretario general de La Personería Municipal de Dosquebradas, se encuentra escrito contentivo de Queja, relacionando hechos con posible incidencia disciplinaria, para disponer el inicio de indagación previa, conforme los siguientes;

**I. HECHOS:**

1. El día 02 de septiembre del año 2024, la señora Irma Rojas Hincapié identificada con C.C. N°42.081.325 elevó mediante escrito formal queja informando sobre la acusación de una posible conducta irregular por parte del Secretario de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, el funcionario [REDACTED].
2. En la queja se informa que el funcionario [REDACTED], presuntamente incurrió en incumplimiento de sus deberes legales por omitir respuesta oportuna al derecho de petición radicado por la ciudadana quejosa.
3. En el derecho de petición la quejosa solicitó información sobre la desviación de tráfico vehicular desde la Panadería Paisas Pan, ubicada en el Sector Villa Fanny La Popa, así como respecto a otros asuntos relacionados con la movilidad en la zona, derecho de petición que, según la quejosa, no fue resuelto.

5.

 <b>Personería de DOSQUEBRADAS</b>	<b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA UNA INDAGACIÓN PREVIA – CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO</b>	<b>CODIGO</b>	PMD-SG-AAIPR-CGD-013-2024
		<b>FECHA</b>	OCTUBRE 2025
		<b>VERSION</b>	2
		<b>PAGINAS</b>	1 de 3

<b>RADICACIÓN</b>	015 - 2026
<b>DISCIPLINADO</b>	[REDACTED]
<b>CARGO Y DEPENDENCIA</b>	Docente adscrito a la Institución Educativa Santa Isabel
<b>LUGAR DE LOS HECHOS</b>	Dosquebradas
<b>FECHA DE LOS HECHOS</b>	Vigencia 2025
<b>FECHA DEL INFORME Y/O QUEJA</b>	Mayo 08 de 2025
<b>QUEJOSO Y/O INFORMANTE</b>	Informe Servidor Público
<b>ASUNTO</b>	Auto por medio del cual se dispone apertura de Indagación Previa, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 (Código General Disciplinario), artículo 208.

Dosquebradas, doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026),

Al despacho del suscrito secretario general de La Personería Municipal de Dosquebradas, se encuentra escrito contenido de Informe Servidor Público, relacionando hechos con posible incidencia disciplinaria, para disponer el inicio de indagación previa, conforme los siguientes:

**I. HECHOS:**

1. El día 08 de mayo del año 2025, la funcionaria del ICBF, la señora Nataly Tovar Cruz remitió vía correo electrónico informe de servidor público donde se pone en conocimiento la posible causación de una conducta disciplinable por parte del funcionario y [REDACTED].
2. En dicho informe se avizora el expediente del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de menores, donde se observa una posible vulneración de derechos en contra de una estudiante menor de edad y, por ende, una presunta gravosa irregularidad por parte del disciplinado.
3. En virtud de los hechos expuestos, el Rector de la Institución Educativa Santa Isabel, el señor Sergio Sanchez Saavedra radicó solicitud de medidas cautelares urgentes ante el COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL con copia al control interno disciplinario, escrito en el cual solicita que se implemente como medida

**Oficios solicitud hojas de vida para indagación previa:**

1.



**Personería de DOSQUEBRADAS**

Código PMD-SG-015-2024  
Fecha Julio 2024  
Versión 02  
Páginas Página 1 de 1

Dosquebradas, 12 de marzo de 2026

Señor(es)  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**  
[jcmpal01dosquebradas@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcmpal01dosquebradas@notificacionesrj.gov.co)  
Av. Simón Bolívar No. 36-44 Centro Administrativo Municipal, Piso 3 -  
Dosquebradas (Rda.)


Oficio 037-2026 SG

En atención a lo dispuesto en el Auto de Apertura de Indagación Previa con radicación de expediente No. 012-2026 con fecha del once (11) de marzo del año 2026, proferido por la Secretaría General de la Personería Municipal de Dosquebradas, por medio del cual se ordena oficiar a su respetado despacho, me permito solicitar muy respetuosamente lo siguiente:

- i) Copia del expediente digital del proceso ejecutivo bajo radicado 2020-493.
- ii) Copia de la providencia de designación del auxiliar de justicia implicado en la presente investigación disciplinaria, el señor [REDACTED] donde se permita corroborar la identidad plena.

Lo anterior se requiere para que obre como prueba dentro del expediente de la referencia.

Atentamente,

  
**LUIS MIGUEL ESCOBAR HERNÁNDEZ**  
Secretario General

2.



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

Código PMD-SG-015-2024  
Fecha Julio 2024  
Versión 02  
Páginas Página 1 de 1

Dosquebradas, 12 de marzo de 2026

Señor(es)

**RAMA JUDICIAL**

[info@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:info@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Calle 12 No 7 - 65, Bogotá, Colombia - Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía

Oficio 038-2026 SG

En atención a lo dispuesto en el Auto de Apertura de Indagación Previa con radicación de expediente No. 012-2026 con fecha del once (11) de marzo del año 2026, proferido por la Secretaría General de la Personería Municipal de Dosquebradas, por medio del cual se ordena oficiar a su respetado despacho, me permito solicitar muy respetuosamente lo siguiente:

- i) Copia de la Certificación y Resolución del Auxiliar de Justicia [REDACTED] de Pereira (Rda.).
- ii) Se allegue toda la información personal que repose en sus bases de datos relacionada con el auxiliar de justicia implicado, tal como: dirección de notificación física, correo electrónico y número celular.
- iii) Indicar la fecha de vinculación – ingreso y retiro si es el caso.

Lo anterior se requiere para que obre como prueba dentro del expediente de la referencia y la documentación podrá ser remitida mediante el correo electrónico de la suscrita entidad: [personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co).

Atentamente,

**LUIS MIGUEL ESCOBAR HERNÁNDEZ**  
Secretario General

3.



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

Código PMD-SG-055-2025  
Fecha Julio 2024  
Versión 02  
Páginas Página 1 de 1

Dosquebradas, 12 de marzo del año 2026  
**Oficio 039-2026 S-G**

Señor(es)

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)**

Dosquebradas

[lq.nsuaza@sena.edu.co](mailto:lq.nsuaza@sena.edu.co) ;

[Impatiño@sena.edu.co](mailto:Impatiño@sena.edu.co) ;

[servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co)

**Referencia:** Expediente N°013-2026

**Asunto:** Solicitud documentación funcionario

Considerando el auto de apertura de indagación previa proferido por el suscrito Secretario General y, teniendo en cuenta la investigación disciplinaria radicada bajo el No. 013-2026, comedidamente me permito solicitar sea remitida la historia laboral (hoja de vida) de los señores [REDACTED] identificado con C.C. [REDACTED] y se allegue certificación y copia de los siguientes documentos:

- 1) La identidad personal (nombre completo, número de cédula, lugar de expedición) anexando copia de la cédula de ciudadanía.
- 2) Copia de los actos administrativos de nombramiento y posesión del cargo.
- 3) Indicar la fecha de vinculación – ingreso y retiro si es del caso.
- 4) Cargos ocupados indicando el respectivo lapso en cada uno.
- 5) Manual de funciones para el cargo. (Nominación del cargo y

4.



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

Código PMD-SG-055-2025  
Fecha Julio 2024  
Versión 02  
Páginas Página 1 de 1

Dosquebradas, 12 de marzo del año 2026  
Oficio 040-2026 S-G

Señor(es)  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**  
Alcaldía de Dosquebradas

**Referencia:** Expediente N°014-2026  
**Asunto:** Solicitud documentación funcionario

Considerando el auto de apertura de indagación previa proferido por el suscrito Secretario General y, teniendo en cuenta la investigación disciplinaria radicada bajo el No. 014-2026, comedidamente me permito solicitar sea remitida la historia laboral (hoja de vida) del señor [REDACTED], y se allegue certificación y copia de los siguientes documentos:

- 1) La identidad personal (nombre completo, número de cédula, lugar de expedición) anexando copia de la cédula de ciudadanía.
- 2) Copia de los actos administrativos de nombramiento y posesión del cargo.
- 3) Indicar la fecha de vinculación – ingreso y retiro si es del caso.
- 4) Cargos ocupados indicando el respectivo lapso en cada uno.
- 5) Manual de funciones para el cargo. (Nominación del cargo y dependencia)
- 6) Salario devengado para el año 2022.
- 7) Copia de los antecedentes laborales y disciplinario que reposen en su hoja de vida.
- 8) Última dirección de residencia conocida, número telefónico, número de teléfono celular y correo electrónico registrados en su hoja de vida.

Lo anterior se requiere para que obre como prueba dentro del expediente de la referencia.

5.



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

Código PMD-SG-055-2025  
Fecha Julio 2024  
Versión 02  
Páginas Página 1 de 1

Dosquebradas, 12 de marzo del año 2026  
Oficio 041-2026 S-G

Señor(es)  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
Alcaldía de Dosquebradas

**Referencia:** Expediente N°015-2026  
**Asunto:** Solicitud documentación funcionario

Considerando el auto de apertura de indagación previa proferido por el suscrito Secretario General y, teniendo en cuenta la investigación disciplinaria radicada bajo el No. 015-2026, comedidamente me permito solicitar sea remitida la historia laboral (hoja de vida) del docente [REDACTED] quien dicta clases en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL** y se allegue certificación y copia de los siguientes documentos:

- 1) La identidad personal (nombre completo, número de cédula, lugar de expedición) anexando copia de la cédula de ciudadanía.
- 2) Copia de los actos administrativos de nombramiento y posesión del cargo.
- 3) Indicar la fecha de vinculación – ingreso y retiro si es del caso.
- 4) Cargos ocupados indicando el respectivo lapso en cada uno.
- 5) Manual de funciones para el cargo. (Nominación del cargo y dependencia)
- 6) Salario devengado para el año 2022.

6.



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

Código PMD-SG-055-2025  
Fecha Julio 2024  
Versión 02  
Páginas Página 1 de 1

Dosquebradas, 12 de marzo del año 2026  
Oficio 043-2026 S-G

Señor(es)  
**INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL**  
Dosquebradas  
[i.e.santaisabel@dosquebradas.gov.co](mailto:i.e.santaisabel@dosquebradas.gov.co)

**Referencia:** Expediente N°015-2026  
**Asunto:** Solicitud documentación funcionario

Considerando el auto de apertura de indagación previa proferido por el suscrito Secretario General y, teniendo en cuenta la investigación disciplinaria radicada bajo el No. 015-2026, comedidamente me permito solicitar sea remitida la historia laboral (hoja de vida) del señor [REDACTED] y se allegue certificación y copia de los siguientes documentos:

- 1) La identidad personal (nombre completo, número de cédula, lugar de expedición) anexando copia de la cédula de ciudadanía.
- 2) Copia de los actos administrativos de nombramiento y posesión del cargo.
- 3) Indicar la fecha de vinculación – ingreso y retiro si es del caso.
- 4) Cargos ocupados indicando el respectivo lapso en cada uno.
- 5) Manual de funciones para el cargo. (Nominación del cargo y dependencia)

**ALCANCE 5 (APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS QUE SE SURTAN EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS EN ETAPA DE INSTRUCCIÓN, TALES COMO LA RECEPCIÓN Y PRÁCTICA DE PRUEBAS TESTIMONIALES, DECLARACIONES, AMPLIACIONES Y RATIFICACIONES, ASÍ COMO PRESTAR ASISTENCIA EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES EN LAS QUE SE REQUIERA EL APOYO DEL CONTRATISTA POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL)**

	<b>Personería de DOSQUEBRADAS</b>	<b>CITACION – COMUNICACIÓN NOTIFICACIÓN TRASLADO DE PRUEBAS</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PMD-SG-FCAID- CGD-001-2024</b>
			<b>FECHA</b>	<b>JULIO 2024</b>
			<b>VERSION</b>	<b>1</b>
			<b>PAGINAS</b>	<b>1 de 1</b>

Dosquebradas, 12 de marzo de 2026  
Oficio No. 050-2026

Señor,  
[REDACTED]

**Asunto:** Citación y Comunicación para Notificación Traslado de Prueba Proceso Disciplinario – Despacho Comisorio No. 016-SCBIM14-2026.

Me permito comunicar que esta Secretaría General - Personería Municipal de Dosquebradas, recibió mediante Oficio No. 075-SCBIM14 con fecha del 16 de febrero del año 2026 la respectiva designación como Despacho Comisorio No. 016-SCBIM14-2026 proferida por el Mayor I.M. **LUIS ENRIQUE VERGARA ARRIAGA** Segundo Comandante del Batallón de Infantería de Marina No. 14.

En este sentido y de conformidad con lo establecido en los artículos 153 y 158 de la Ley 1862 del año 2017, la presente entidad procede a efectuar la comunicación dirigida al señor [REDACTED], para que comparezca a notificarse personalmente del traslado de las pruebas que se recaudaron dentro de la actuación disciplinaria bajo radicado No. 011-IND-2024-SCBIM14-ARC que se adelanta en su contra por la Oficina de Control Interno y Administrativo de la **ARMADA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**.

**ALCANCE 6 (ASISTIR Y PARTICIPAR EN LAS REUNIONES, MESAS DE TRABAJO Y COMITÉS TÉCNICOS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DEL OBJETO CONTRACTUAL, GENERANDO LAS ACTUACIONES, GESTIONES Y ACCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS, EN CONCORDANCIA CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL)**

**Capacitación elecciones congreso (27 feb):**



**Comité de conciliación (03 mar)**



Presencia jornada electoral (08 mar)

